MFD
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO**
LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y PROCESOS PREPARATORIOS
DEMANDANTE: **DORA PRAXEDIS LARROTA ANAYA**
KATHERINE WIRBIEZCAS ANAYA
CAUSANTE: **MARIA ELENA ANAYA MARTINEZ**
RADICADO: **68001403010-2022-00656-00**

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que fue allegado por parte de la oficina de reparto. Sirva ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 10 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** para el próximo **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:00 DE LA MAÑANA,** de conformidad con la subcomisión ordenada por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 2020-00354-00, así:

"JUZGADO TERCERO DE FAMILIA... Bucaramanga, julio catorce de dos mil veintidós... En consecuencia, como se observa que está perfeccionado el embargo sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 303-60691,300-256598 y 300-357412, por lo que se procederá a su secuestro. Para lo cual se ordena comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SDER respecto de los inmuebles distinguidos con los números de matrículas 300-403599 y 300-256598, y al señor ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-357412; a quienes se le remitirá exhorto con los insertos y anexos necesarios, concediéndoles las facultades otorgadas por el art. 40 del C. G del P, incluyendo las de sub comisionar; así mismo se les faculta para designar secuestre, fijarle los honorarios provisionales por su actuación en la diligencia, la caución que debe prestar para responder por perjuicios posteriores sobre los bienes. Para efectos del secuestro debe darse cumplimiento de manera estricta a lo dispuesto en el artículo 595 ibídem. Remítase por secretaría el despacho comisorio correspondiente... Notifíquese — LIBARDO CORTES CARREÑO –(fdo) Juez".

En virtud del objeto de la comisión, se designará como auxiliar de justicia (secuestre), a la empresa **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S**., haciéndole saber que su nombramiento es de obligatoria aceptación, quien tendrá a su disposición el link del expediente digital: 68001400301120220065600.

Con el fin de proteger los derechos e intereses de las partes y sus apoderados, se requerirá el acompañamiento del secuestre designado y la Policía Nacional. Por conducto de la secretaría, líbrense los oficios correspondientes dirigidos a dichas entidades.

Se requiere a las partes requeridas, para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario, y a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso al inmueble, advirtiéndole que, en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los Artículos 112 y ss del C.G. del P.

Así mismo, se le solicita a la parte interesada para que esté presente en las instalaciones del Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la diligencia, con el fin de: (i) suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, y (ii) allegar copia de la escritura pública del inmueble y el certificado de tradición actualizado.

Finalmente, se **REQUIERE** al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son:

- La providencia que ordenó la diligencia de secuestro de los inmuebles.
- El nombre completo de las partes con su debida identificación.
- Los correos electrónicos de las partes.
- La identificación del inmueble donde se va a realizar el despacho comisorio.
- El nombre de los abogados, su identificación, correo electrónico y teléfono.

En su defecto **REMITIR** al correo electrónico de este juzgado (j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO